



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ORDENANZA N° 154/2023

Los Conquistadores (Entre Ríos), 8 de Junio de 2023.

VISTO:

Que actualmente interesa disponer de los bienes muebles oportunamente adquiridos por este Municipio; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer del bien Pala Cargadora Frontal y Retroexcavadora Marca: CASE, Modelo: 580 H, Motor N°LD 8819.B.416645X / Cambio de Motor: N° 12d051 marca MWM.

Que el bien antes descripto no se utiliza actualmente y reporta una cuantiosa erogación, siendo que en estos tiempos debemos ser cuidadosos con los gastos y bienes de este Municipio.

Que se aplica lo establecido en el Art. 240 inc. 12 de la Carta Magna Provincial y Ley 10.027, Art. 13 y 99.

Por ello: El Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Desaféctese del patrimonio municipal el bien Pala Cargadora Frontal y Retroexcavadora Marca: CASE, Modelo: 580 H, Motor: N°LD 8819.B.416645X / Cambio de Motor: N°12d051 marca MWM, para su posterior venta por Subasta Pública conforme a pliegos de condiciones generales y particulares.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de lo recaudado para compra de bienes, para incrementar el patrimonio del Estado en la oportunidad que considere conveniente según las normas reguladas a tales fines.

ARTÍCULO 3°: Apruébese la presente conforme lo establece el Art. 99 de la Ley 10.027, Ley Orgánica de Municipios.

ARTÍCULO 4°: Impútnense los ingresos que se generen por la venta de la unidad al erario Municipal.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.


Sr. Ariel A. Comparán
VICE INTENDENTE
MUNIC. DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.